



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de MARIA IBARRA RAMIREZ c. c. No.36610209 contra ORLANDO ORTIZ LUGO c. c. No.12111326, Rad. 41001-40-03-007-2018-00095-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 4º del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se atiende; se le requiere para que proceda conforme la norma citada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf